

## NUEVOS INCENTIVOS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) presentó un paquete de medidas destinado a impulsar la inversión privada en Uruguay. El objetivo principal es generar empleo, atraer proyectos que aporten tecnología y exportaciones, y apoyar especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Las medidas se estructuran en cinco ejes principales:

### 1. Jerarquización

Se creará la Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión, que unificará la gestión de los beneficios que hasta ahora eran administrados por COMAP y la Dirección General de Zona Francas.

### 2. Agilidad

Se implementarán nuevas tecnologías para la evaluación y aprobación de proyectos, reduciendo los tiempos de espera. Los proyectos con inversiones menores a USD 5.000.000 contarán con una evaluación simplificada.

### 3. Incentivos

El nuevo esquema amplía y redefine beneficios para distintos tamaños de empresas, incorporando criterios cualitativos en la evaluación:

#### Micro y Pequeñas Empresas:

- Se eliminará el tope de inversión para obtener los beneficios.
- Se otorgarán 15 puntos porcentuales en la exoneración de IRAE, y 2 años adicionales en el período de utilización del beneficio.
- Se otorgarán beneficios especiales a las empresas que liquiden IRAE ficto sin contabilidad suficiente y a las incluidas en el Literal E del Art. 66 del Título 4 del T.O 2023.

#### Medianas Empresas:

- Se otorgará 10 puntos porcentuales en la exoneración de IRAE y un año adicional en el período de utilización del beneficio a las empresas con hasta 50 empleados.

### Grandes inversiones

El beneficio de IRAE será de 100% de la inversión elegible para las empresas que cumplan con los siguientes requerimientos:

#### Inversiones > USD 30.000.000:

- Deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 2027.
- Su plazo máximo de ejecución deberá ir hasta el 31 de diciembre de 2029.
- Deberán cumplir con los indicadores de I+D+i + Actualización tecnológica y de empleo.

#### Inversiones > USD 50.000.000

- Deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 2028.
- Su plazo máximo de ejecución deberá ir hasta el 31 de diciembre de 2031.
- Deberán cumplir con los indicadores de I+D+i + Actualización tecnológica y de empleo.

Adicionalmente, se reforzarán incentivos en tres áreas clave:

Empleo: estímulos adicionales para la contratación de mujeres, jóvenes menores de 29 años, personas con discapacidad, liberadas, integrantes del colectivo LGBTIQ+ y beneficiarios de programas de empleo protegido.

Descentralización: se potenciarán los incentivos para las inversiones que se desarrollen en departamentos con mayores problemas de empleo y/o pobreza.

Exportaciones: beneficios adicionales para empresas que comiencen a exportar o aumenten sustancialmente sus ventas externas.

### 4. Talento y tecnología

Se creará un programa de atracción de talento calificado extranjero con estímulos tributarios, para fomentar la llegada de profesionales de alto nivel en áreas estratégicas.

Además, se implementará un régimen simplificado para la importación de insumos, maquinaria y equipamiento destinado a actividades de testeo y desarrollo científico-tecnológico en salud humana y animal, así como en gestión ambiental.



Este régimen estará especialmente orientado a MIPYMES de base científico-tecnológica, potenciando startups y proyectos de innovación aplicada.

## 5. Vivienda promovida

La gestión de promoción de viviendas pasará a estar a cargo del MEF, excepto los incentivos del programa Entre Todos.

Se alentará la vivienda promovida que se desarrolle en departamentos con mayores problemáticas de empleo y/o pobreza, teniendo en cuenta criterios de ordenamiento territorial coordinados con el MVOT y los gobiernos departamentales.

## Comparativa con el régimen anterior

El nuevo paquete de medidas del MEF introduce cambios significativos respecto al régimen vigente de promoción de inversiones, con énfasis en la ampliación de beneficios y en la incorporación de criterios cualitativos.

Las principales diferencias son:

### 1. Ampliación para MIPYMES

- **Régimen actual:** Existe un tope de inversión de 3,5 millones de UI (aprox. USD 500.000) para acceder al beneficio de 10 puntos porcentuales adicionales en IRAE y un año extra para su utilización.
- **Nuevo régimen:** Se elimina ese tope y se incorporan 15 puntos porcentuales adicionales en la exoneración de IRAE, con dos años extra para su utilización.

### 2. Nuevos beneficios para empresas medianas

- **Régimen actual:** No contaban con beneficios adicionales específicos.
- **Nuevo régimen:** Se establece un incentivo de 10 puntos porcentuales adicionales de exoneración de IRAE y un año extra de plazo para empresas con hasta 50 empleados.

### 3. Criterios de empleo más inclusivos

- **Régimen actual:** El indicador de empleo se medía solo por incremento de horas contratadas.

- **Nuevo régimen:** Se incorpora un criterio cualitativo, priorizando la contratación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, liberadas, colectivo LGBTIQ+ y beneficiarios de empleo protegido.

## 4. Reforzamiento de la descentralización y exportaciones

- **Régimen actual:** Los indicadores de “Descentralización” y “Aumento de exportaciones” se basaban en localización geográfica e incremento de ventas externas, respectivamente.
- **Nuevo régimen:** Se anuncian ajustes que aumentarán los incentivos para proyectos en zonas con mayores problemas socioeconómicos y para empresas que inicien exportaciones o registren incrementos relevantes.

## 5. Grandes inversiones

- **Régimen actual:** No existe un beneficio automático del 100 % de exoneración del IRAE para proyectos de gran porte; el acceso dependía de alcanzar puntajes muy altos en la matriz de indicadores.
- **Nuevo régimen:** Se otorga exoneración total automática para proyectos >USD 30 millones o >USD 50 millones, con fechas límite y requisitos claros en empleo e innovación tecnológica.

La implementación definitiva requerirá la publicación de la normativa legal y reglamentaria, que precisará las condiciones y procedimientos para acceder a estos incentivos.

---

Desde Andersen podemos ampliarle la información necesaria y asistirlo en lo que entienda pertinente sobre el tema.

Juan Troccoli

[Juan.troccoli@uy.andersen.com](mailto:Juan.troccoli@uy.andersen.com)

Martin Moller

[Martin.moller@uy.andersen.com](mailto:Martin.moller@uy.andersen.com)

Mariana Depratti

[Mariana.depratti@uy.andersen.com](mailto:Mariana.depratti@uy.andersen.com)

Montevideo, 21 agosto de 2025.

